N.º 0503-E11-2011.- TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las diez horas con treinta minutos del diecisiete de enero de dos mil once.

Declaratoria de Elección de síndicos propietarios y suplentes y miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito, correspondientes a los distritos del cantón Sarapiquí de la provincia de Heredia, para el período legal comprendido entre el siete de febrero de dos mil once y el treinta de abril de dos mil dieciséis.

### **RESULTANDO**

1.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 9, 99, 102 inciso 1), 169 y 172 de la Constitución Política; 52 inciso k), 147, 148, 151, 166, 201, 202, 203, 204 y 205 del Código Electoral; 12, 14, 54 y 55 del Código Municipal; 6 y 7 de la Ley General de Concejos Municipales de Distrito y según lo dispuesto por este organismo electoral en la resolución n.º 405-E8-2008 de las siete horas con veinte minutos del ocho de febrero de dos mil ocho, mediante decreto n.º 12-2010, publicado en La Gaceta n.º 174 del siete de setiembre de dos mil diez, este Tribunal convocó a todos los ciudadanos inscritos como electores en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho constitucional al sufragio en votación OBLIGATORIA, DIRECTA Y SECRETA, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo cinco de diciembre de dos mil diez, a fin de que procedieran a elegir alcaldes, vicealcaldes primeros y segundos, síndicos propietarios y suplentes, miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito, miembros propietarios y suplentes de los Concejos Municipales de Distrito en los lugares que corresponda, así como a los intendentes y viceintendentes de este último órgano, en los términos establecidos en el antedicho decreto de convocatoria.

**2.-** Que para la elección de síndicos propietarios y suplentes y miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito correspondientes a los distritos del cantón Sarapiquí de la provincia de Heredia, inscribieron en el Registro Electoral sus respectivos candidatos -en todos los distritos- los partidos políticos Liberación Nacional y

Movimiento Libertario, mientras que el partido Unidad Social Cristiana los inscribió sólo

en el distrito Las Horquetas.

3.- Que de conformidad con lo que dispone el artículo 172 de la Constitución Política,

cada distrito estará representado ante la municipalidad por un síndico propietario con

voz pero sin voto el cual, según el artículo 55 del Código Municipal, integra

conjuntamente con cuatro miembros más el Concejo de Distrito. Esta última norma

establece además la existencia de suplentes para todos los cargos supra referidos.

4.- Que el artículo 202 del Código Electoral establece que el síndico y su suplente se

elegirán por el sistema de mayoría relativa en su respectivo distrito.

**5.-** Que el artículo 201 del Código Electoral establece que los restantes cuatro miembros

propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito se elegirán por el sistema de

cociente y subcociente.

6.- Que se entiende por cociente la cifra que se obtiene al dividir el total de votos

válidos emitidos para cada distrito entre el número de plazas a llenar en cada uno de

ellos; y por subcociente el total de votos válidos emitidos a favor de un partido que, sin

alcanzar la cifra cociente, alcanza o supera el cincuenta por ciento (50%) de ésta

(artículos 201, 203 y 204 del Código Electoral y resolución n.º 0576-E-2002 de las

catorce horas del dieciocho de abril de dos mil dos).

7.- Que a cada partido que haya concurrido a la votación se le declararán electos, en el

orden de su colocación en la papeleta, tantos candidatos como cocientes haya logrado,

haciéndose primero la declaratoria de elección del partido que mayor número de votos

obtuvo en el circuito electoral correspondiente, continuándola en el orden decreciente

de los mismos de forma que, si quedaren plazas sin llenar por el sistema de cociente, la

distribución de las mismas se hará a favor de los partidos en el orden decreciente de la

cifra residual de su votación, pero incluyendo también a aquellos partidos que apenas

alcanzaren subcociente como si su votación total fuera cifra residual; y si aún guedaren

plazas sin llenar, se repetirá la operación anterior hasta adjudicarlas en su totalidad (artículo 205 del Código Electoral).

- **8.-** Que la respectiva votación se celebró el día domingo cinco de diciembre de dos mil diez, fecha en la cual los electores sufragaron ante las cinco mil doscientas cincuenta juntas receptoras de votos numeradas en forma consecutiva de la uno a la cinco mil doscientos cincuenta, instaladas en los dos mil treinta distritos electorales de todo el país, con un padrón total de dos millones ochocientos sesenta y cinco mil quinientos nueve electores.
- **9.-** Que según lo dispuesto por el artículo 102, incisos 7) y 8) de la Constitución Política, los artículos 197 y 198 del Código Electoral y las resoluciones n.º 5721-E8-2009 y n.º 6599-E8-2010 este Tribunal efectuó el escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para la elección de síndicos propietarios y suplentes y miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito.

#### CONSIDERANDO

**I.-** De conformidad con la función señalada en el artículo 102, inciso 7) de la Constitución Política y lo establecido en el artículo 199 del Código Electoral, el escrutinio definitivo de los sufragios emitidos el cinco de diciembre de dos mil diez para la elección de síndicos propietarios y suplentes y miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito correspondientes a los distritos del cantón Sarapiquí de la provincia de Heredia, arroja los siguientes resultados electorales:

CANTÓN SARAPIQUÍ: VOTOS VÁLIDOS PARA SÍNDICOS Y MIEMBROS DE CONCEJOS DE DISTRITO, POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO ELECCIONES 5 DE DICIEMBRE 2010

PARTIDO POLÍTICO	PUERTO VIEJO	LA VIRGEN	LAS HORQUETAS	LLANURAS DEL GASPAR	CUREÑA
LIBERACIÓN NACIONAL	1 589	953	2 413	80	52
MOVIMIENTO LIBERTARIO	412	300	529	27	47
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	=	-	304	=	-
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	2 001	1 253	3 246	107	99

**II.-** De las cifras consignadas en el anterior cuadro y la aplicación de las reglas referidas en los resultandos cuarto al sétimo supra indicados, según el caudal de votos obtenido por los partidos políticos en cada uno de los distritos del cantón Sarapiquí de la provincia de Heredia, corresponderá proclamar electos síndicos propietarios y suplentes y miembros propietarios y suplentes de los respectivos Concejos de Distrito a los candidatos propuestos por los partidos políticos que a continuación se detalla:

#### **DISTRITO PUERTO VIEJO**

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

**COCIENTE** 500,250 **SUBCOCIENTE** 250,125

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	2 001	3		1	4
LIBERACIÓN NACIONAL MOVIMIENTO LIBERTARIO	1 589 412	3 -	88,250 412,000	- 1	3 1

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

#### **DISTRITO LA VIRGEN**

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

 COCIENTE
 313,250

 SUBCOCIENTE
 156,625

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 253	3		1	4
LIBERACIÓN NACIONAL MOVIMIENTO LIBERTARIO	953 300	3 -	13,250 300,000	- 1	3 1

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

# **DISTRITO LAS HORQUETAS**

**CONCEJALÍAS A ELEGIR** 

4

 COCIENTE
 811,500

 SUBCOCIENTE
 405,750

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	3 246	2		2	4
LIBERACIÓN NACIONAL	2 413	2	790,000	1	3
MOVIMIENTO LIBERTARIO	529	-	529,000	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	304	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

# **DISTRITO LLANURAS DEL GASPAR**

CONCEJALÍAS A ELEGIR

4

 COCIENTE
 26,750

 SUBCOCIENTE
 13,375

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	107	3		1	4
LIBERACIÓN NACIONAL MOVIMIENTO LIBERTARIO	80 27	2 1	26,500 0,250	1 -	3 1

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

## **DISTRITO CUREÑA**

**CONCEJALÍAS A ELEGIR** 

4

 COCIENTE
 24,750

 SUBCOCIENTE
 12,375

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	99	3		1	4
LIBERACIÓN NACIONAL MOVIMIENTO LIBERTARIO	52 47	2 1	2,500 22,250	- 1	2 2

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES:

LIBERACIÓN NACIONAL

### **POR TANTO**

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electos síndicos propietarios y suplentes y miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito correspondientes a los distritos del cantón Sarapiquí de la provincia de Heredia, para el período legal comprendido entre el siete de febrero de dos mil once y el treinta de abril de dos mil dieciséis, a los ciudadanos que a continuación se detalla:

# **PUERTO VIEJO**

# SÍNDICOS(AS)

#### **PROPIETARIO**

401430557	JOSE FREDY CORRALES ARTAVIA	PLN
	C.C. JOSE FREDDY CORRALES ARTAVIA	

#### SUPLENTE

<b>オカカカカカフミオ</b>	CADMEN AMELTA CAMACUO	\/ADCAC	DLM
400990354	CARMEN AMELIA CAMACHO	VARGAS	PLN

### **CONCEJALES DE DISTRITO**

# **PROPIETARIOS(AS)**

900800417	ZAIDA ALFARO ESQUIVEL	PLN
501240977	RICARDO PEREZ HERNANDEZ	PLN
207310709	NUSNI YAJAHIRA CAMPOS TORRES	PLN
108880213	PATRICIA CASTRO CASTRO	PML

Declaratoria de Elección de síndicos propietarios y suplentes y miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito del cantón Sarapiquí de la provincia de Heredia Folio 6 de 10

<b>SUPLENTES</b> 401320899 501431072 206170228 105400062	CARLOS LUIS DIAZ BRAN HAZEL ENID FALLAS GONGORA	PLN PLN PLN PML
	LA VIRGEN	
SÍNDICOS(A	AS)	
<b>PROPIETAR</b> : 401600111		PLN
<b>SUPLENTE</b> 401530723	DORIS QUESADA ROJAS	PLN
CONCEJALES	S DE DISTRITO	
401460836 203200191	FRANKLIN SOSA ROJAS IVANNIA LARA NUÑEZ JAVIER EDUARDO CASTRO ZAMORA	PLN PLN PLN PML
<b>SUPLENTES</b> 203760657 112910460 203260319 205200520	ROY ALBERTO EDUARTE RAMIREZ ANA MARIA VEGA GAMBOA	PLN PLN PLN PML
	LAS HORQUETAS	
SÍNDICOS(A	AS)	
<b>PROPIETAR</b> : 601880302		PLN
SUPLENTE		

PLN

ANA GRETT ORTEGA CORDERO

701200001

# **CONCEJALES DE DISTRITO**

PROPIETAR 104051247 203930830 701650659 203380085 SUPLENTES 601650004 501050312 106670746 202910476	LUIS GUILLERMO ROJAS CHAVERRI MARLENI GONZALEZ RETANA C.C. MARLENE GONZALEZ RETANA ANDRES ULATE GONZALEZ MARITZA GONZALEZ VEGA LUZMILDA ROJAS VILLALOBOS	PLN PLN PML PLN PLN PLN PLN
	LLANURAS DEL GASPAR	
SÍNDICOS(	AS)	
<b>PROPIETAR</b> 103270947	JOSE JOAQUIN ARIAS GRANADOS	PLN
<b>SUPLENTE</b> 204440047	ELVIA CORRALES SEGURA	PLN
CONCEJALE	S DE DISTRITO	
	ROVIN GONZALEZ ARIAS SEBASTIANA MIRANDA VANEGAS	PLN PLN PLN PML
<b>SUPLENTES</b> 204360496 205650426 107940289 205150645	EVARISTO CHAVARRIA ROJAS ROSIBEL YADIRA HERNANDEZ TORRES JOSE MARTIN MAYORGA RODRIGUEZ C.C. ALFREDO ROMERO MAYORGA ALICIA MARIA VARGAS RIVERA	PLN PLN PLN

# **CUREÑA**

# SÍNDICOS(AS)

## **PROPIETARIO**

104630454	JOSE VIRGILIO AGUILAR QUIROS	PLN
-----------	------------------------------	-----

## **SUPLENTE**

400970400	MARTA BEATRIZ LAO JARQUIN	PLN
4009/0400	MARTA BEATRIZ LAO JARQUIN	

# **CONCEJALES DE DISTRITO**

# **PROPIETARIOS(AS)**

501420305	CARLOS VEGA CASTRO	PLN
601630766	ANAIS VILLALOBOS ALVARADO	PLN
202890812	WILLIAM LEON PORRAS	PML
401640765	LIDIAN MARCELA BADILLA FONSECA	PML

## **SUPLENTES**

206060859	ROMAN ANTONIO OTAROLA MURILLO	PLN
206460769	SUSANA MARIA CARBALLO RETANA	PLN
401810977	MIRIAM ANDREA ORTIZ ALVARADO	PML
204710509	MAURICIO ESQUIVEL PARRA	PML

En atención a lo dispuesto por el artículo 12 inciso h) del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales y a todos los partidos políticos. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio Web de este Tribunal.

# Luis Antonio Sobrado González Presidente

Declaratoria de Elección de síndicos propietarios y suplentes y miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito del cantón Sarapiquí de la provincia de Heredia Folio 9 de 10

# Eugenia María Zamora Chavarría Magistrada

# Max Alberto Esquivel Faerron Magistrado

Mario Seing Jiménez Magistrado Zetty María Bou Valverde Magistrada

Alejandro Bermúdez Mora Secretario

Programa Electoral Declaratorias de Elección Declaratoria de elección de síndicos propietarios y suplentes y miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito del cantón Sarapiquí de la provincia de Heredia. M9-GJEÆ10